

BASES DEL SORTEO ATHLETIC-EIBAR

1. Compañía organizadora

El sorteo está organizado por EUSKAL KIROL APOSTUAK, (en adelante “el organizador”), con CIF A95210522.

2. Participantes

Podrán participar todos los usuarios que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para apostar establecidas en el artículo 4.1 del Reglamento de Apuestas de Euskadi.

3. Duración

La duración del sorteo para poder participar se establece entre el 13 de enero hasta el 20 de enero, ambos incluidos.

4. Descripción del premio

El premio consiste en 4 entradas para el partido de Liga Athletic-Eibar del 24 de Enero en San Mamés y una comida para 4 personas en Bilbao. La comida será para cuatro personas y se realizará después del partido en un establecimiento hostelero elegido por el organizador. El desplazamiento no está incluido en el premio.

5. Mecánica de participación

Para participar en el sorteo es condición necesaria rellenar la cartilla del concurso con al menos una apuesta del Eibar, y entregar dicha cartilla en la tienda RETA de Eibar, situada en la calle Plaza Barria 8. Las apuestas pueden simples o combinadas, siempre que contengan una apuesta del Eibar. Las apuestas se pueden realizar en las terminales RETA o a través de apuestas

online RETAbet.es (www.retabet.es). En la cartilla se debe incluir el número de boleto e importe de la apuesta así como los datos personales solicitados. Por cada cartilla entregada en la tienda de Eibar, se obtendrá una participación en el sorteo, y si la apuesta anotada en la cartilla está realizada en la tienda RETA de Eibar, la cartilla contará doble. Sólo tendrán validez los boletos realizados entre el 13 de enero y el 20 de enero, ambos inclusive.

Será requisito indispensable para poder acceder al premio que los participantes cumplimenten de forma correcta la totalidad de los datos que se le solicitan, conforme a lo establecido en las presentes bases. No participarán en el sorteo aquellas personas que no cumplimenten en su totalidad los datos personales solicitados. Todos los datos aportados por el participante deberán ser veraces. En el supuesto de que el participante hubiera tomado parte en el sorteo con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido del sorteo y de la posibilidad de optar al premio. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas sin su consentimiento previo.

6. El sorteo y comunicación de los premios

El sorteo se realizará el 21 de enero a las 12:00 a través de la herramienta Sortea2 y se extraerá un participante ganador y dos participantes suplentes. El organizador se pondrá en contacto con el ganador telefónicamente a través de los datos aportados en el momento del registro en el sorteo, y una vez confirmada su aceptación, se le facilitará los detalles del premio a través de correo electrónico. Si en

el plazo de un día hábil desde la comunicación del ganador no se tienen noticias suyas, o no se puede contactar con el mismo por causas ajenas al organizador en el plazo anterior previsto, o bien el premio es rechazado, el premio pasará al siguiente ganador en la lista de suplentes. En el caso de que esta circunstancia persista, el organizador podrá disponer del premio como mejor estime oportuno. De igual manera, se publicará el nombre y apellidos del ganador el 21 de enero a las 15:00 horas en las cuentas de redes sociales de RETA, bien en Twitter (@apuestasRETA) y Facebook (facebook.com/apuestasRETA).

7. Condiciones del premio

Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros diferentes o por cantidades de dinero en efectivo. De igual manera, el organizador no se responsabiliza del uso que realice el ganador del premio, así como de posibles cambios o modificaciones ajenas. Los gastos adicionales motivados por negligencia por parte del ganador o sus acompañantes serán a cuenta de éstos, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Del mismo modo, serán a cuenta de la persona premiada todos los gastos adicionales no incluidos en el punto cuatro de las presentes bases. El organizador se reserva el derecho de modificar, suspender o interrumpir definitivamente el sorteo por cualquier causa sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna.

El ganador deberá aportar la documentación solicitada por la empresa organizadora. En el caso de que el ganador no aporte dicha documentación, perderá cualquier derecho al premio, pudiendo el organizador seleccionar un ganador de la

lista de suplentes. El premio, descrito en el punto cuatro de las presentes bases, tendrá lugar en las condiciones dispuestas por el organizador y no se admite ningún tipo de cambio. Si el premio se cancelara y no pudiera disfrutarse por culpa o negligencia del agraciado y/o sus acompañantes, éste perderá de forma automática cualquier derecho sobre el mismo, y en el caso de generar cualquier incidencia de cualquier índole, el ganador y/o sus acompañantes serán responsables de las consecuencias derivadas de la misma, exonerando de cualquier responsabilidad a la empresa organizadora. El organizador no será responsable si el premio no pudiera disfrutarse de forma satisfactoria o completa por cualquier circunstancia ajena al mismo. El organizador queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños físicos o de cualquier otra índole que puedan sufrir los ganadores del sorteo por cualquier acción u omisión no imputable a la compañía, durante el disfrute del premio objeto del sorteo.

8. Cesión de los datos

El organizador se reserva el derecho de publicar los nombres y apellidos del ganador. De igual manera, el ganador del premio autoriza a que el organizador reproduzca y utilice su nombre, apellidos e imagen en cualquier publicidad relacionada con el sorteo, sin que dicha autorización le confiera el derecho de remuneración o beneficio alguno.

9. Reserva de derechos y protección de datos

El organizador se reserva el derecho a dar de baja o no conceder el premio a aquellos participantes que estén haciendo mal uso del sorteo o estén perjudicando a otros

usuarios en el caso de que se tengan motivos razonables y fundados para ello. En el caso de que este sorteo no pudiera realizarse, por cualquier motivo que no esté bajo el control del organizador, éste se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspenderlo, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a la empresa organizadora. Mediante la inscripción en el sorteo, sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en un fichero automatizado denominado "Clientes", titularidad de EUSKAL KIROL APOSTUAK S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LO 15/1999 de 13 de Diciembre) con la finalidad de poder gestionar su solicitud, así como para mantenerle informado de futuras promociones, noticias y novedades relacionadas con la empresa. Los participantes, por el hecho de tomar parte en el sorteo, dan su consentimiento expreso a recibir mediante el correo electrónico y/o teléfono móvil que hayan utilizado para el mismo, información comercial o promocional sobre las empresas del Grupo RETA, sobre sus productos y servicios, salvo que se exprese lo contrario de forma fehaciente. El organizador se compromete a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y no comunicar o ceder dicha información a terceros. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, por escrito en la dirección: EUSKAL KIROL APOSTUAK S.A. (Departamento de Atención al Cliente) Parque Tecnológico, Edificio 207C, Planta 1, 48170 ZAMUDIO (Vizcaya).

La participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases.

10. Aceptación de las condiciones